



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

**LURRALDE ANTOLAMENDU, GARRAIO ETA INGURUMEN
BATZORDEA
COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, TRANSPORTES
Y MEDIO AMBIENTE**

VIII. legegintzaldia / VIII legislatura

2007.12.03 / 03.12.2007

BATZORDEAREN BILKUREN ALDIZKARIA

DIARIO DE COMISIONES

Gaia-Asunto: Comparecencia de la consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición propia, al objeto de informar sobre el proceso de creación de la Agencia Vasca del Agua y Disposiciones normativas emanadas de la Ley de Aguas

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión.	3
- Primer punto del orden del día: "Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 10, 18 y 31 de octubre de 2007".	3
- Segundo punto del orden del día: " Comparecencia de la consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición propia, al objeto de informar sobre el proceso de creación de la Agencia Vasca del Agua y Disposiciones normativas emanadas de la Ley de Aguas".	3
- Tercer punto del orden del día: "Ruegos y preguntas".....	21
- Se levanta la sesión.	22

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos.

La **PRESIDENTA** (Zabaleta Areta): Arratsalde on. Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Ordenación Territorial, Transportes y Medio Ambiente.

Primer punto del orden del día: "Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 10, 18 y 31 de octubre de 2007".

Si no hay ninguna objeción..., quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos al segundo punto del orden del día: "Comparecencia de la consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a petición propia, al objeto de informar sobre el proceso de creación de la Agencia Vasca del Agua y disposiciones normativas emanadas de la Ley de Aguas".

Por tanto, para dar paso a la comparecencia y llevarla a cabo, tiene la palabra la señora consejera.

La **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** (Larrañaga Galdos): Mila esker, batzordeburu anderea. Arratsalde on, jaun-andreok.

Esan den bezala, Uraren Agentzia sortzearen inguruan egiten ari garen lana ezagutaraztera gatoz. Eta, aurkibidean esaten den bezala, nire agerraldiak sei puntu hauek izango ditu: alde batetik, aurrekariak, misioa, ikuspegia, printzipio orokorrak eta helburuak, eta, bukatzeko, abian jartzeko prozesuaren ezaugarriak emango dizkizuegu.

Aurrekariari helduz, dakizuen bezala, Legebiltzar honetan onartua izan zen, 2006ko ekainean, Uraren 1/2006 Legea, eta, legeak esaten zuen bezala, 2007ko urtarrilaren 19an sartu zen indarrean. Legearen xedea uraren inguruko Europako politika gauzatzea da, eta, horrekin batera eta bereziki, Uraren Esparru Zuzentaraua betetzea. Horretarako, Uraren Legeak Uraren Euskal Agentzia sortu zuen, Euskadin uraren politika gauzatzeko eta hori bideratzeko tresna nagusi gisa, egitura nagusi gisa.

Azken xedapenetako hirugarrenak dioenez, Eusko Jaurlaritzak, legea indarrean sartzen denetik urtebeteko epean, legea garatu eta betetzeko beharrezko diren erregelamenduzko arauak onartu behar ditu.

Horrez gain, Uraren Euskal Agentziak –guretzako eta Euskal Autonomia Erkidego honetan egitura berria–, berritasun gisa, uraren administrazio-erakundea sortu zuen, Batasuneko legeriatik etorritako eskakizunei jarraiki. Hori bereziki kontuan hartzekoa da, orain arte izan dugun eskumenen banaketa bereizgarriaren argitara. Hori dela eta, dena delako uraren administrazio horretan interesdun guztiek hartuko dute parte, zein administrazioak, zein erabiltzaileak.

Beraz, ekin genion Uraren Euskal Agentzia martxan jartzeko prozesuari, eta ekin genion, gainera, misio batekin, hau da, uraren esparruan ardatz nagusi izango den tresna sortzea eta abian jartzea. Uraren Euskal Agentzia/Agencia Vasca del Agua izango du, beraz, izena.

Eta agentzia zer-nolako ikuspegiari, zer-nolako printzipioetan oinarritzen dugu? Ikuspegiari ekin genion, eta, ikuspegia aztertzeko, kontuan izan genuen uraren politika; zer zerbitzu mota eta nola eskaini behar dituen Uraren Euskal Agentziak; pertsonalaren kudeaketa, eta, nola ez, gizarteari zer eskaini behar zion eta zer eskaini behar dion agentziak.



Politika-ikuspegia aztertzen baldin badugu, politika horietan ura baliabide publikotzat joko da, eta uraren kudeaketa iraunkorraren aldeko apustua egingo, betiere une oro gogoan izanik kaltetuen diren lekuekiko bidezko elkartasuna.

Bigarren begirada. Zerbitzuen ikuspegitik, erabiltzaileengandik hurbil egon behar dute Uraren Agentziak eta Uraren Agentziak eskaintzen dituen zerbitzu guztiek. Zerbitzuak benetan arina izan behar du, gardena, eraginkorra eta eskuratzeko erraza.

Baliabide propioak kudeatzea. Denok dakigu agentzia martxan jartzeko, agentziak bere lanak garatzeko, ezinbestekoa dela pertsonen ikuspegia. Beraz, pertsonak garatzeko, eta baita ere baliabide materialak kudeatzerakoan, eraginkor izan behar du Uraren Euskal Agentziak, ekintza guztietan.

Baina badago beste eragile bat ere Uraren Agentzia honetan, eta gizartea da. Berez, jarduera guztiak, azkenean, gizartea du helburu. Eta gizarteari begira jarduterakoan, baliabideari eta horren kudeaketari buruzko informazioa eta ezagutza sortu behar du Uraren Euskal Agentziak, eta interesdun guztien parte-hartzearen aldeko jarrera izan behar du, beti erabateko erantzukizun sozialaren ikuspegitik.

Hitz laburretan esanda, edo ur-politika nola gauzatu behar den esateko, hau izango litzateke ikuspegi sintetiko bat: politika propioa sortu behar du uraren osoko kudeaketa publiko berriaren inguruan, aprobetxamenduaren eta iraunkortasunaren arteko ezinbesteko oreka bermatzeko, eta, laburbilduz, ura bezain baliozkoa den baliabidearen erabilera eta babesa uztartu behar ditu.

Horiek, ikuspegiak, beraz.

Eta hori printzipio orokor batzuetan oinarritzen da. Baina zuek nik baino askoz hobeto ezagutzen dituzue printzipio horiek, zein Uraren Legearen 3. artikuluan jarriak baitaude. Dena dela, gainbegirada bat emanez printzipio horiei, printzipio horiek baititu Uraren Agentziak oinarritzko printzipio bezala, esango nuke kudeaketaren eta plangintzaren batasuna errespetatu behar duela. Bigarrena, plangintza eta tratamendua integritasun-ikuspegi batekin aztertu behar dira. Koordinazioa, administrazioen arteko kooperazioa. Uraren kudeaketa publikoak bateragarria izan behar du lurraldearen antolamenduarekin. Eraginkortasunez eskaini behar ditu zerbitzu guztiak. Solidaritatea, erantzukizuna eta erabiltzaileek uraren kudeaketak eta erabilerak eragindako kostuak ordaintzea. Uraren inguruko informazioa herritarrei zuzendu behar diegu. Urak eragindako uholde eta hondamendiei aurrea hartu behar die. Eta, nola ez, ura merkatuko legeetatik eta salerosketa asketik kanpora dagoen ondasun publikotzat hartzen duen politika.

Horrez gain, badaude zenbait helburu, eta agentziak bete behar ditu helburu guzti horiek. Ez ditut errepikatuko, Uraren Legearen 16. artikuluan txertatuak baitaude. Dena dela, lur azaleko eta azpiko urentzako helburuak aintzat hartzen ditu agentziak, eta, azkenean, bai lur azaleko eta bai azpiko ur-masa guztiak babestu, hobetu eta bere onera ekartzea, 2015eko abenduaren 31 baino lehen egoera ekologiko ona lortzeko.

Horiek, agentziaren helburuak. Ez dizkizuet errepikatuko. Esan dizuedan bezala, 16. artikuluan kokatuak baitaude.

Beraz, gaurko konparentziaren muinari ekingo diogu... La puesta en marcha, en definitiva la creación de la Agencia Vasca del Agua, que, como todos ustedes conocen, supone una importante transformación jurídica de lo que hasta ahora viene siendo la Dirección de Aguas, y, junto con la Dirección de Aguas, además, el quehacer del resto de las administraciones públicas en materia de aguas.

Obviamente, ello exige, en primer lugar, un claro liderazgo en todo este proceso, y el liderazgo lo han ejercido las dos personas que están sentadas junto a mí, que son Ana Oregi, la viceconsejera de Aguas y Ordenación del Territorio, y el director, Tomás Epalza. Por lo tanto, bajo su dirección se



han dado todos los trabajos que el resto del equipo, junto con ellos, ha realizado para hacer realidad la puesta en marcha la Agencia Vasca del Agua a fecha de 1 de enero de 2008.

Ello, por lo tanto, lo primero que exige es liderazgo, y, segundo, un trabajo en equipo. Para ello se han creado diversos grupos de trabajo para la puesta en marcha de esta Agencia Vasca del Agua. Yo reconozco que ha sido un apasionante pero también arduo trabajo, y los aspectos que los diversos equipos de trabajo han abordado, y están todavía abordando para la puesta en marcha de la Agencia Vasca del Agua, han sido los que ahí se relacionan: organización funcional, recursos humanos, gestión económica y financiera, recursos materiales, comunicación interna, comunicación externa y sistemas de información.

El primero de los aspectos que trabajamos fue la organización funcional, es decir, la definición del organigrama funcional de la Agencia Vasca del Agua (en adelante Ura), que ha ido acompañada, indudablemente, de una ingente cantidad de documentos, y especialmente de todos esos proyectos de decreto que a continuación les reseñaré.

He de reconocer que en este proceso hemos contado, indudablemente, con la alianza, la complicidad y el buen trabajo de la Vicepresidencia de este Gobierno, y especialmente de dos de sus áreas (la Oficina de Modernización Administrativa, y Función Pública), que han sido direcciones esenciales para generar reflexión, para generar contraste, e indudablemente para hacer realidad y materializar estas actuaciones.

Con respecto al organigrama funcional de la agencia Ura, este va a ser el organigrama del que disponga. En primer lugar, ustedes saben que la propia Ley Vasca del Agua contemplaba tres órganos relevantes: la Asamblea de Usuarios, el Consejo de Administración y el Consejo del Agua. La Agencia Vasca del Agua Ura contará, indudablemente, con una dirección general, y a continuación hemos definido cuáles son las áreas y los ámbitos de actuación de esta Agencia Vasca del Agua.

La agencia va a contar, como no podía ser menos, con una dirección de administración y servicios, una dirección económico-financiera y de gestión de personal; va a contar con una dirección de planificación y de obras (esta será la dirección que en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco se ocupará de la planificación hidrológica y, en consecuencia, de todas aquellas actuaciones que sea preciso desplegar para conseguir los objetivos que la planificación hidráulica señale); con una dirección –y esta es absolutamente nueva– de innovación y relaciones institucionales...

Nosotros en el departamento entendemos que la innovación, la investigación, concertar la investigación, abrir nuevas vías de trabajo respecto a la gestión del agua, es esencial, y esta es, sin lugar a dudas, una de las direcciones que va a aportar ese *know how*, que va a marcar la diferencia esencial entre, digamos, una administración que administra con buen criterio, con razonabilidad, y una administración que es capaz de liderar, que es capaz de invertir incluso el proceso de la calidad del agua, gracias a la innovación.

A ello se une, indudablemente, que este país cuenta con instituciones de muchísima raigambre y a las cuales no pretendemos sustituir en ningún caso, sino, más al contrario, aprovechar las sinergias que investigadores de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y de los centros tecnológicos desarrollan, aprovecharnos de ese *know how*, aprovecharnos de la investigación, para poder desarrollar políticas innovadoras, políticas nuevas, y junto con ellas estará la dirección del área de relaciones institucionales.

Como hemos señalado constantemente, el agua exige una participación, exige una complicidad entre todos los agentes. Existen muchos organismos, sean estas entidades suministradoras o mancomunidades que trabajan en el ámbito del agua. Por lo tanto, tenemos que ser capaces de mantener esa relación institucional abierta.



Y a ello se le añade, como no podía ser menos, el ámbito de la Unión Europea, trabajar junto con la Unión Europea en la implantación de la directiva marco del agua, la archiconocida como Directiva 2000, y, como no podía ser menos, indudablemente con el resto de organismos internacionales. De hecho, uno de nuestros ámbitos de actuación ha sido trabajar constantemente con la Unesco, con vistas a establecer programas de cooperación, de colaboración con otras instituciones.

Y la dirección de gestión del dominio público.

Junto con ello, hoy aquí pretendemos ofrecer esa visión de cuenca que nos exige la directiva del agua. Se crean tres oficinas, con lo cual las oficinas conocidas como oficinas territoriales digamos que desaparecen, pasan a ser oficinas de cuenca, que abarcarán las tres cuencas: la cantábrica, la oriental y la mediterránea.

Para avanzar en todo esto, en la Dirección de Aguas, para crear la Agencia Vasca del Agua, se ha trabajado en estos seis proyectos de decreto que a continuación se reseña: el proyecto de decreto por el que se aprueban los estatutos de la agencia, los estatutos de Ura; el proyecto de decreto por el que se regula el inicio de actividades de la agencia y la integración de personal en la misma; el proyecto del decreto por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Asamblea de Usuarios de Ura; el proyecto de decreto por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Administración de Ura; el proyecto de decreto por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo del Agua del País Vasco, y en último lugar el proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento del régimen económico-financiero del canon del agua.

Por dar una idea de cuáles son las actuaciones desarrolladas en relación con estos decretos, y por ser órganos de gobierno de la agencia, me referiré al relatado en la Asamblea de Usuarios (es decir, artículo 12 de la Ley de Aguas), el de funcionamiento del Consejo de Administración de Ura (artículo 13 de la Ley de Aguas), y el proyecto de decreto por el que se regula el Consejo del Agua del País Vasco (artículo 14 de la Ley de Aguas).

La Asamblea de Usuarios, como ustedes conocen, es el órgano de participación de la Agencia Vasca del Agua. Hasta ahora, con los tres decretos se ha llevado básicamente el mismo procedimiento; por lo tanto, primero hablaré del procedimiento.

Con fecha 8 de febrero del año 2007 se da la orden de inicio de la elaboración de estos decretos, en junio se somete a un proceso de información pública, y a partir de julio se realiza lo relacionado con la tramitación interna del Gobierno. Como ustedes bien saben, todos estos decretos pasan por el informe jurídico del departamento, por el informe de la Oficina de Control Económico, por la Oficina de Modernización Administrativa, por Función Pública y por la Comisión Jurídica Asesora, además de por el Departamento de Cultura y la institución Emakunde.

Digamos que, una vez han realizado todo este recorrido, tendremos una Asamblea de Usuarios que contará con 25 miembros. Entre ellos, como ustedes recuerdan, dos lo serán de este Parlamento y por designación de este Parlamento. El proyecto de decreto prevé que la reunión mínima que debe realizar esta Asamblea de Usuarios es de una vez al año, pero esta va a ser la mínima. Y básicamente incorpora –además, indudablemente, del objeto, el régimen de funcionamiento, etcétera, de todo órgano colegiado–, incorpora dos elementos. Uno de ellos es que animamos a todos los organismos que deben designar representantes en dicha asamblea a que lo hagan considerando la igualdad de hombres y mujeres, es decir, que lo hagan considerando una igual participación de hombres y mujeres en dicha asamblea de usuarios. Y además, a instancias del Departamento de Euskera, de Política Lingüística, indudablemente este órgano colegiado contará con todos los medios disponibles para que se puedan utilizar los dos idiomas de este país en igualdad de condiciones.

El Consejo de Administración de Ura. El Consejo de Administración, como su nombre indica, es el órgano de gobierno de esta Agencia Vasca del Agua. Está compuesto por miembros del



Gobierno Vasco, lo preside la consejera o consejero responsable del área de Medio Ambiente, y además contará con la viceconsejero o viceconsejero, en su caso, de Aguas, y el viceconsejero o viceconsejero de Hacienda, y cada una de las diputaciones forales tendrá un representante, es decir, serán tres de las diputaciones forales.

Con este Consejo de Administración respondemos al principio de que este país necesita una agencia vasca que gestione la política de aguas para todo el país, en primera instancia, y hacerlo además de forma coordinada con todas las instituciones, especialmente con las diputaciones forales, que tienen competencias en este ámbito. Por lo tanto, son seis los miembros de este Consejo de Administración.

Y por último el Consejo de Aguas, sin lugar a dudas el máximo órgano de participación de todas aquellas personas y aquellos agentes que están relacionados y que tienen mucho que decir en relación con la política de aguas que despliegue y que desarrolle un país.

Serán 32 los miembros de este consejo, e indudablemente, además de las administraciones, estarán los usuarios, la Administración del Estado, grupos ecologistas y responsables del ámbito de la naturaleza, y también la Universidad del País Vasco.

Estos tres decretos, estos tres proyectos de decreto, serán elevados mañana, día 4, al Consejo de Gobierno. Ello nos va a permitir dar los primeros pasos en la creación y en la puesta en marcha de esta agencia.

Junto con ello, el proyecto de decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Ura. En estos momentos el proyecto de estatutos está en la Cojua, exactamente en la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno Vasco, e indudablemente esperemos que tanto este decreto de estatutos como el de inicio de actividades y de integración de personal estén a finales de este mes, con objeto de cumplir aquello que este Parlamento nos ha solicitado, que es que la Agencia Vasca del Agua esté en funcionamiento, en principio, el 19 de enero de 2008.

Y por último, por último, el decreto por el que se aprueba el reglamento de régimen económico y financiero del canon del agua, que, por todos ustedes es sabido, en este momento este reglamento de régimen económico está en exposición pública. Exposición pública por razones de seguridad jurídica, y porque estamos hablando de un instrumento y de un incentivo o un impuesto económico. Ha sido publicado en el Boletín Oficial del País Vasco y en los boletines oficiales de los tres territorios históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Esto respecto a todos esos pasos que hay que dar para crear esta Agencia Vasca del Agua. Además de ello, indudablemente está el proyecto de decreto por el que se regula el inicio de actividades del agua. En este caso, en definitiva, la Agencia Vasca del Agua se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones, es decir, en todas las situaciones jurídicas que anteriormente tenía la Dirección de Aguas, con un traspaso de bienes materiales, traspaso de expedientes, etcétera.

Y además de ello está el decreto de integración del personal en la misma. En este decreto de integración, todo el personal que hoy trabaja en la Dirección de Aguas se integra en la misma situación jurídica y en la misma situación personal que tiene en la Agencia Vasca del Agua. Por lo tanto, en esa integración se respetan en su integridad, escrupulosamente, los derechos (y también los deberes, claro está) que en estos momentos el personal al servicio de la Dirección de Aguas tiene.

Respecto al proyecto económico y financiero no me voy a detener. Está en estos momentos el presupuesto de la agencia, el presupuesto de Ura, en esta sede parlamentaria. Por lo tanto, simplemente les recuerdo que el presupuesto previsto era de 64.850.913 euros, a los cuales hay que añadir los 26.427.705 previstos en el famoso programa MAFIP 2008.

En cuanto a los recursos materiales, y esta es una decisión que nos ha llevado cierto tiempo, la Agencia Vasca del Agua tendrá su sede en Vitoria-Gasteiz, y específicamente en el parque tecnológico de Miñano. Ustedes conocen muy bien el parque tecnológico de Miñano, y creo que es



una adecuada decisión que la Agencia Vasca del Agua Ura, en ese concepto que tiene de innovación, se incorpore a este parque tecnológico, que, como ustedes saben, está perfectamente ubicado, incluso en distancias de los diferentes lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En esta puesta en marcha también ha habido un elemento esencial que hemos considerado, y es la comunicación al personal que en estos momentos trabaja en la Dirección de Aguas. Yo reitero, para que la Agencia Vasca del Agua Ura funcione necesitamos contar, indudablemente, con personas capacitadas, que estas ya lo son, pero además con personas que estén incentivadas, con personas que en definitiva se sientan, digamos, proyectadas en este proyecto.

Por lo tanto, una de las cuestiones que tanto Ana Oregi como Tomás Epalza han tenido siempre en cuenta es ver cuál es la visión del personal que en estos momentos trabaja en la Dirección de Aguas, qué supone, qué puede suponer para ellos la Agencia Vasca del Agua, con el único objetivo de aprender para mejorar, para ser capaces de hacer esa gestión de personal que haga que todo funcione mejor.

Para ello, lo que desarrollan es una herramienta de evaluación cuantitativa que en definitiva se traduce en un contacto con todos, con las 114 personas que trabajan en estos momentos en la Dirección de Aguas, a fin de conocer cuál es su percepción, cómo ven reflejado su trabajo en la Agencia Vasca del Agua. Y esencialmente tenemos tres conclusiones: la primera de ellas es que la mayoría de las personas están abiertas al cambio, están abiertas a este cambio de pasar de ser la Dirección de Aguas a ser la Agencia Vasca del Agua; que además se sienten, indudablemente, perfectamente capacitados, que entienden que tienen la formación adecuada para poder abordar esa nueva política, que además les gusta el trabajo que realizan; y lo que piden de la Agencia Vasca del Agua –y por eso es el siguiente punto, la cultura corporativa y el canal de comunicación interna– es una mayor información, una mayor participación en todos los programas que desarrolle la Agencia Vasca del Agua.

Por eso, este va a ser uno de los puntos. A ustedes no se les oculta que no es una cuestión que parte *ex novo*. La agencia Ura parte de la Dirección de Aguas; por lo tanto, esto requiere un gran e inteligente ejercicio de gestión de las personas, que son, en definitiva, quienes trabajan allí y quienes trabajarán por una mejor gestión del agua.

Junto a ello, indudablemente, está definir un poco cuál es la imagen de Ura, cuáles son los canales de comunicación, y, puesto que en el año 2008 se va a crear la Expo Zaragoza de 2008, pues, este será un buen lugar no sólo para dar también a conocer la agencia, que eso no es lo relevante, sino para dar a conocer cuál es la concepción que este país tiene sobre la gestión del agua. Concepción que está perfectamente reflejada en la Ley de Aguas aprobada en este Parlamento en junio de 2006.

Indudablemente, intentar hacer una gestión eficaz e intentar hacer una gestión moderna de los expedientes y de la acción administrativa que también tiene que realizar esta Agencia del Agua significa disponer de sistemas de información innovadores o que permitan esa gestión. Para ello también se ha hecho una definición de todas las necesidades a corto y a largo plazo de los sistemas de comunicación, de los sistemas de información y comunicación, y lo que hemos decidido es determinar dos plazos. Uno a corto plazo, indudablemente, que tiene un enfoque eminentemente práctico, con el objetivo de tener todos los sistemas básicos imprescindibles implantados. Y uno..., aquí pone a largo plazo, yo creo que podemos entender que también sea un medio plazo, donde se apuesta por un enfoque innovador, para ofrecer también sistemas telemáticos a la ciudadanía, en el Observatorio de Información del Agua, o intentar trabajar en un sistema avanzado de gestión de expedientes, que no son otros que la tramitación electrónica, un sistema de gestión documental avanzada, disponer de un buen sistema de información geográfica, la integración en el portal de Internet del propio Gobierno Vasco, e infraestructuras de movilidad y tecnologías.

Y hasta aquí, señoras y señores, señorías, los trabajos desarrollados por el equipo de muchas personas pero dirigidos por Ana Oregi y Tomás Epalza, que nos permitirán que el 1 de enero de



2008 (el 19 de enero indudablemente sí) esté en marcha la Agencia Vasca del Agua, que, reitero, tendrá su ubicación en la sede del parque tecnológico de Miñano.

Beraz..., hasta aquí las labores realizadas. Muchísimas gracias por su atención.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, sailburu anderea.

Concluida la exposición de la señora consejera, por lo tanto, abrimos el turno de grupos. En primer lugar tiene la palabra Eusko Alkartasuna. Señora Altzelai, tiene la palabra.

La Sra. **ALTZELAI ULIONDO**: Eskerrik asko, batzordeburu anderea.

Eskerrik asko, sailburu anderea, emandako azalpen guztiengatik. Azken finean, Legebiltzar honek emandako agindu bat bete du Jaurlaritzak legean jasota dagoen agentzia hau sortuz. Besterik gabe, eskerrak eman dituen azalpen guztiengatik.

Mila esker.

La Sra. **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, Altzelai anderea.

Por el grupo Ezker Abertzalea, tiene la palabra el señor Martínez.

El Sr. **MARTÍNEZ ONA**: Eskerrik asko, presidente anderea.

Bueno, el grupo parlamentario Ezker Abertzalea, una vez oídas las explicaciones de la señora consejera, lo que tenemos que decirle o plantear... A lo que hemos asistido es ni más ni menos a que con la puesta en marcha de la Agencia Vasca del Agua nos encontramos ante una muestra más de los modos de gestión de la Administración pública, que van en el sentido de impulsar políticas de privatización del espacio público. Y, aunque no se trate de una privatización directa, sí vemos que de hecho son fórmulas encubiertas. Y, bueno, esta apreciación que hacemos nos gustaría que nos la explicara o nos la rebatiera en este sentido.

Y, aunque la señora consejera recurra a argumentos de políticas de normativa europea, de mayor eficacia o mejor organización, de lo que estamos hablando es de entes públicos de Derecho privado, como así se recoge en la memoria justificativa del decreto que tenemos. Y estos instrumentos no son ni más ni menos que instrumentos, como decía, de privatización encubierta, con consecuencias que creemos que tendrán una repercusión en cuanto a la precarización de condiciones laborales, flexibilidad en la contratación o merma en las garantías en el ejercicio del reconocimiento de derechos laborales.

Entendemos que en en este caso, en el caso de la Agencia Vasca de Aguas que se pondrá en funcionamiento, lo que va a cambiar casi exclusivamente, entendemos, es que la política que gestionaba el departamento ahora va a ser gestionada, esas funciones y esas competencias, por parte de la agencia, como ente público de Derecho privado. Y la pregunta que nos hacemos es por qué se crea esta entidad; por qué se crea esta entidad y con este régimen jurídico, ¿no?

Claro, yo no sé si, según la normativa europea, no sé si la respuesta está –y quisiera que me lo aclarara, señora consejera– en que uno de los ejes del pacto de Lisboa es que la privatización de aquellos sectores públicos susceptibles de ser un negocio para el sector privado, de alguna forma, no se está llevando a la práctica.

De alguna forma, este tipo de estructuras o de entes lo que buscan es la flexibilidad de las reglas sobre el uso y disposición de los fondos públicos y la sujeción al Derecho privado en las



relaciones externas, en la contratación de bienes, servicios, personal o gestión del patrimonio. Se evitan los diversos sistemas de control de lo público en cuanto al gasto, en cuanto a la contratación, y, de alguna forma, intentan escapar de las auditorías del Tribunal Vasco de Cuentas o del control parlamentario, por mucho que, como nos ha presentado, en la Asamblea de Usuarios esté representado el Parlamento.

Y este ente público de gestión privada lo que sí mantiene es un estrecho hilo que une con las empresas públicas en cuanto a la fuente de financiación. Ese es el hilo; la fuente de financiación está muy bien unida. Pero en todo lo que supone control, gestión, etcétera, es de régimen privado.

En este sentido queríamos plantearle este modelo de gestión, en el sentido de arrojar cierta luz sobre el proceso de creación de la Agencia Vasca de Aguas, y sobre todo, en cuanto al trasvase de personal del departamento a la agencia, le quisiéramos plantear unas cuantas preguntas.

En concreto... Galdetu nahi genioke zenbat konfiantzako postu berri suposatuko dituen Uraren Euskal Agentziaren sorrerak.

Beste alde batetik, pertsonalaren trasbaseari dagokionez, gure taldeak jakin nahiko luke zer nolako erregimen juridikoa kontentzen den langile horientzat; ea baldintza berriak izango dituzten, ea aldaketarik egongo den, eta abar; edo ea zer irizpide erabiliko diren trasbase hori egiteko, borondatezkoa edo derrigorrezkoa izango den, hau da, ea aukera izango duten langileek departamenduan edo agentzian egoteko. Hori, alde batetik.

Beste aldetik, galdetu nahi genuke... Arabako sedea Miñao herrian egongo da –nik uste dut hor agertzen dela–, eta horrek suposatzen du egunean lau bidaia egitea; langileek lau bidaia egingo dituzte egun bakoitzean. Orduan, hori dela eta, kontuan izan da *Ley de Conciliación Familiar* delakoa hori egiterakoan? Bermatuko da legeak agintzen duena?

Gero, aurrera begira, Uraren Euskal Agentziaren sortzeak suposatuko du plantillaren inkrementorik?

Eta, bukatzeko, galdetu nahi dugu ea agentziaren sorkuntzak zer eragin izango duen uraren prezioan, ze, klaro, agentzia sortzeak errekurtso berriak izatea suposatzen du... Ea Uraren Agentziaren sorrerak eraginik izango duen uraren prezioan.

Besterik ez. Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, Martínez jauna.

Por el grupo Popular Vasco tiene la palabra la señora Martínez.

La Sra. **MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**: Muy buenas tardes. Gracias, señora presidenta.

Señora consejera, le agradecemos las explicaciones que ha dado usted hoy aquí acerca del desarrollo reglamentario de la ley aprobada en su día, que lógicamente, y desde el Partido Popular, presentamos una enmienda a la totalidad, y, como entendíamos que la ley era manifiestamente mejorable, pues, lógicamente, los decretos que le sirven de desarrollo igualmente, y no hacen sino trasponer lo que ya estaba en aquella ley.

No quisiera reproducir en estos momentos el debate que ya se tuvo en torno a la aprobación de la ley, una ley que, como ustedes saben, está recurrida ante el Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional ya admitió a trámite el recurso presentado por parte de este grupo, y entonces, como primera cuestión, quiero decirle que estaremos a la decisión que adopte el Tribunal Constitucional.



La base fundamental de la Ley de Aguas es que las competencias en esta materia no eran del Gobierno Vasco, eran unas competencias que eran de las diputaciones forales de los territorios históricos, y uno de los principios fundamentales de esta ley no era sino mostrar una vez más el afán centralizador del Gobierno Vasco y que todas las competencias residieran en el Gobierno, y, por lo tanto, a través de estos decretos ustedes vienen a pretender gestionarlo, ¿no?

En cuanto a los órganos relevantes o los decretos que han dado lugar a la creación de la Asamblea de Usuarios, pues, mantenemos lo mismo: que no se garantiza la participación de las comunidades de usuarios en los órganos de dirección de la Agencia Vasca del Agua. Ya lo dijimos en su día.

Esta agencia va a tener 25 miembros, dos del Parlamento Vasco. Por parte de alguno se nos dijo que el Parlamento Vasco iba a tener una participación más activa en materia de aguas, porque, fíjense ustedes, cedíamos la competencia que hasta entonces, hasta junio de 2006, estaba en el Parlamento Vasco, que recaía en el Parlamento Vasco, de declarar las obras hidráulicas que fueran de interés general, a cambio de estar en esta Asamblea de Usuarios, que ya sabemos que es un órgano de participación que no tienen ningún carácter decisorio. Y fíjense, el Parlamento Vasco tendrá dos de 25 miembros. Esta fue una de las grandes aportaciones del Partido Socialista.

Y en cuanto al Consejo de Administración, pues, reproduce exactamente lo mismo. El Gobierno Vasco y las tres diputaciones forales..., las tres juntas tienen el mismo poder de decisión que el Gobierno Vasco. Eso decía la ley, pero tampoco es así, porque el consejero siempre tiene voto de calidad, con lo cual la decisión siempre sigue cayendo en el Gobierno Vasco.

Y luego está, por supuesto, la dirección de la agencia, que es el órgano ejecutivo y que es un alto cargo nombrado por el consejero de Medio Ambiente.

Hombre, respecto al último decreto, el decreto que ha venido a regular la aplicación, o el borrador que está a día de hoy en exposición pública y que viene a regular el llamado *canon del agua*, nosotros en primer lugar queríamos decirles que han hecho ustedes de la necesidad virtud. Ustedes establecen en una disposición transitoria que durante el primer año de vigencia de este decreto no se va a aplicar el canon del agua a los consumos realizados para usos domésticos, y decimos que han hecho de la necesidad virtud porque, como decía al principio de mi intervención, este canon ustedes saben que es un ejemplo clarísimo de doble imposición, saben que está pendiente de la decisión del Tribunal Constitucional, y han adoptado esa decisión porque ustedes saben que, bueno, se ha vulnerado, como en otras ocasiones, el principio de legalidad.

Y un claro ejemplo de esta vulneración que se reproduce en el decreto está cuando nos atenemos al desarrollo de las bonificaciones. La ley establecía, en su artículo 47, que se puede bonificar hasta el 95 % en función de su contribución al uso sostenible y al ahorro del agua, a la racionalización y el uso del recurso mediante asignación de diferentes usos, en función de la calidad requerida para ellos o de su contribución a la mejora de la calidad de las aguas, y en general de su contribución a los objetivos de la planificación hidrológica. Les decíamos entonces que había una vulneración clara del principio de legalidad, porque la ley tenía que establecer si estas bonificaciones tenían que ser sobre la base imponible o sobre la cuota. Ustedes no quisieron establecerlo entonces en la ley, y lo vienen a establecer en este decreto, pero, insistimos, con esa deficiencia que ya existe en un principio.

Y, claro, luego en este decreto la arbitrariedad llega hasta límites que, de verdad, no podíamos sospechar. Porque, cuando en la ley se habla de que se llegará a bonificaciones de hasta el 95 %, parece lógico que en la propia ley se diga en función de qué se tendrá más o menos graduación de esa bonificación. Bueno, ustedes ya no quisieron ponerlo en la ley, pero si llegamos al decreto que a día de hoy está, como decía, en exposición pública, la indefinición sigue siendo permanente.

Verán, en el apartado primero dicen que se podrá bonificar hasta el 95 % el uso del agua para alimentación de fuentes públicas y monumentales, pero en ningún caso hablan de en función de su contribución al uso sostenible y al ahorro del agua, que sí que dice la ley. Establecen que se



bonificará un 95 % de la base imponible el consumo para uso agropecuario, y dice: "... siempre y cuando se utilicen las mejoras técnicas disponibles o se acredite el cumplimiento del código de buenas prácticas agrarias en el País Vasco".

Yo creo que estamos hablando de una cuestión fundamental para nuestro sector agrario, a quien se le quiere imponer este canon, y, lógicamente, entenderán ustedes que no es igual que se llegue a una bonificación del 95 % de la base imponible del canon o que no se llegue. Y que en el desarrollo reglamentario se aluda exclusivamente a que se utilicen "las mejores técnicas disponibles", sin establecer cuáles sean o quién va a decidir acerca de esas mejores técnicas disponibles, pues, la verdad es que nos parece un agujero demasiado grande.

Lo mismo ocurre en el párrafo cuarto, cuando dice que se van a bonificar..., que se podrá bonificar en el 70 % de la base imponible el consumo para uso industrial. Oiga, ¡pero si la ley dice que se puede llegar hasta el 95 %! Por arte de birlibirloque, ustedes, mediante un decreto, ¿dicen que ya no se va a llegar al 95 % en esos usos, sino que se va a llegar exclusivamente al 70 %?

Estas son algunas de las consideraciones que hemos visto acerca de este borrador de decreto que, como todos sabemos, es el último que ha sido presentado por parte del Gobierno Vasco. Y, por lo tanto, las mismas dudas que teníamos en el momento de la aprobación de la ley, y que nos hicieron presentar este recurso de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional, son las mismas, lógicamente, que tenemos ahora, cuando vemos el desarrollo reglamentario que están llevando ahora a cabo.

Como decíamos, la competencia en materia de agua fue una competencia que a principios de los años 80 se trasladó por parte del Estado hacia la Comunidad Autónoma, y que la Comunidad Autónoma tenía que haber entregado a las diputaciones forales. Sabemos que no se hizo entonces. Sabemos que mediante la Ley de Aguas se modificó la LTH para no tener que transferir o que delegar esas facultades en las diputaciones forales. Y ahora, en esta exposición que ha hecho la señora consejera, tampoco vemos el encaje, el engranaje o la colaboración que se va a tener con las diputaciones forales para llevar a cabo la política en materia de aguas, insisto, más allá de decir que las tres diputaciones estarán en el Consejo de Administración, pero que entre las tres nunca sumarán el poder de decisión que tiene el Gobierno Vasco, que mediante el voto de calidad del consejero o consejera de Medio Ambiente puede alterar cualquier decisión o cualquier acuerdo al que hayan llegado las tres diputaciones de manera conjunta.

Por lo tanto, y por no reproducir los argumentos que ya utilizó este grupo en la presentación de la enmienda a la totalidad de la Ley de Aguas, decir que no somos muy optimistas acerca de cuál vaya a ser el desarrollo que en esta materia también lleve la política de este Gobierno Vasco.

Gracias.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señora Martínez.

Por el grupo Socialistas Vascos tiene la palabra la señora Rojo.

La Sra. **ROJO SOLANA**: Gracias, presidenta. Y buenas tardes a la señora consejera y al equipo que hoy le acompaña.

Únicamente para dar las gracias por la información aportada. Y decir que el Grupo Socialista, aunque aprobó la ley, estará atento al cumplimiento de la misma, en lo que se refiere no sólo a la Agencia Vasca del Agua, sino al resto de los compromisos que se adquirieron en aquel momento.

Y, bueno, decirle, señora Martínez, que no voy a entrar en el debate con usted, porque me parece que no es el momento ni el lugar. Bueno, cada uno aportó lo que creía que tenía que



aportar, tan legítimo lo suyo como lo que el Partido Socialista aportó en ese momento. Y que creo que el debate ya tuvo lugar y el resultado fue la aprobación de la ley.

Nada más. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Rojo.

Por el Grupo Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Arieta-Araunabeña.

El Sr. **ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL**: Eskerrik asko, batzordeburu andrea. Arratsalde on denoi.

Lehenik eta behin, eskerrak sailburuari, sailburuordeari eta zuzendariari etortzeagatik eta emandako azalpenengatik. Azalpenak oso argiak izan dira.

Zuek momentu honetan egiten ari zaretena da hemen, Legebiltzar honetan, onartutako Uraren Legea garatzen, eta, alde horretatik, gure laguntza guztia edukiko duzue.

Eta besterik ez. Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, Arieta-Araunabeña jauna.

Tiene su turno ahora la señora consejera.

La **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** (Larrañaga Galdos): Ezker Abertzaleko ordezkariari... A ver, me habla usted de la privatización. Yo no voy a repetir el debate que tuvimos en la Ley de Aguas, pero sí le digo una cosa clarísima: este Gobierno y este departamento y el partido al que yo represento defienden una gestión pública del agua. Y, si quiere, le vuelvo a leer el artículo 13, los principios que la Ley de Aguas aprobada en este Parlamento señala al respecto. Por lo tanto, todo el resto son fantasmas, lo siento mucho. Son absolutos fantasmas que no tienen ninguna base. No tienen ninguna base, y lo único que hacen es intentar marear una perdis que ya no existe.

Señor Martínez, le reitero, este Gobierno, este departamento, esta consejera, y además el partido en el que milito, defienden la gestión pública del agua. Y esto es lo que hace con la creación de la Agencia Vasca del Agua. Lo que pasa es que las cosas se pueden mejorar, y la mejor forma de gestionar públicamente el agua es hacerlo a través de una agencia que garantiza la participación, en el gobierno de esa agencia, de las tres diputaciones forales, instituciones que tienen competencias en el ámbito del agua, junto con el Gobierno Vasco, para definir una política que tenga clara la concepción del país, es decir, un país, una política de agua, con el reconocimiento y la participación de las competencias de todas las instituciones que están relacionándose con una buena y adecuada política del agua. Y eso es la Agencia Vasca del Agua.

Aquí no hay... Olvídense, señor Martínez, de los fantasmas de no sé qué privatización y no sé qué mercado. La ley vasca del agua, que es la que este Gobierno e indudablemente todo el resto de las instituciones de este país deben seguir y aplicar, nos lo señala clarísimamente. Yo sé que aconsejarle que la vuelva a leer igual no nos lleva a ningún lado, pero sí le aconsejaría que se la vuelva a leer.

O sea, vuélvase a leer la ley vasca del agua, vuélvase a leer los principios y los objetivos de esta ley vasca del agua, que no tiene ningún otro objetivo más que alcanzar esa calidad de las masas de agua que se merecen los ríos de este país, y hacerlo además de una forma eficaz, de una



forma nueva, de una forma distinta, y con la participación de todas las instituciones que intervienen en ello. Todas las instituciones públicas.

Aquí el sector privado participa, indudablemente que participa, en ámbitos como el Consejo del Agua. ¡Claro! Los agentes que intervienen en el agua ¡claro que tienen que participar! Se llamen estos agrarios, se llamen industriales, se llamen energéticos, claro que participan en el Consejo del Agua. Y es que además ese es el modelo de cooperación público-privada, de debate público-privado de un consejo del agua. Y es lo que tiene que hacer. Pero ¿la gestión? La gestión está en manos del Gobierno Vasco, y por lo tanto una institución pública, la más pública de las que haya. Y como tal está sometida al Tribunal Vasco de Cuentas, al control del Departamento de Hacienda y a todos los controles de que este país se dota para controlar, indudablemente, la buena administración de las administraciones públicas.

Indudablemente que puede ser controlada por el Tribunal Vasco de Cuentas. ¡Pero cómo no va a ser controlada una agencia pública, un ente público de Derecho privado, claro, pero un ente público, cómo no va a estar controlado por el Tribunal Vasco de Cuentas!

Señor Martínez, va a estar controlada por el Tribunal Vasco de Cuentas, y además nos honra que esté controlada por todas las instituciones públicas habidas y por haber de que se dota un sistema democrático para una mejor administración. Y estará.

Y esto no tendrá más que luz y taquígrafos, porque indudablemente esta Agencia Vasca del Agua claro que tiene los presupuestos públicos, y tendrá los presupuestos públicos, y dará cuenta en este Parlamento de todos y cada uno de los pasos que dé, porque para eso se crea precisamente, se crea por la ley vasca del agua, que está aprobada por este Parlamento y precisamente para rendir cuentas ante este Parlamento.

Porque hasta ahora hay quienes creemos en el principio de separación de poderes y creemos que el Legislativo está para legislar y para controlar el Gobierno, y el Gobierno está para gestionar y para ser controlado. Luego seguiremos creyendo en esos principios. Y seguiremos creyendo, reitero, en lo público en la gestión del agua.

Y respecto al personal tal vez no me he explicado muy bien, pero es verdad que existe un decreto de integración. Es decir, el personal que hoy trabaja en la Dirección de Aguas va a ser adscrito a la Agencia Vasca del Agua con los mismos derechos y los mismos deberes. Y lo va a ser por adscripción por decreto. Si alguien no quiere estar adscrito a la Agencia Vasca del Agua en su calidad de funcionario y le es aplicable la Ley de Función Pública, al igual que todos los funcionarios y funcionarias del Gobierno, puede optar al concurso de traslados a una plaza diferente. Es decir, lo puede hacer perfectamente. Entretanto, tendrá el mismo, mismo, mismo régimen de conciliación de la vida familiar, régimen de vacaciones..., absolutamente, absolutamente el mismo. Sólo le es aplicable la Ley de Función Pública Vasca. Y eso es lo que va a ser la Agencia Vasca del Agua en relación con los funcionarios.

Y además podrán ir a comer, aquellos que vivan en Vitoria. Porque hay quienes no viven en Vitoria, viven en Bilbao o en San Sebastián, o en Amurrio, por decir un municipio, y estos normalmente no van a comer a casa. Lo que sí hemos previsto es que indudablemente en el propio parque tecnológico haya un comedor para que los ciudadanos y ciudadanas trabajadores y trabajadoras podamos disponer de los tres cuartos de hora que creo que tiene legislado el Gobierno Vasco para que las personas puedan alimentarse debidamente.

Pero además hemos hecho una cosa más. Estamos trabajando..., aquí están trabajando tanto la Dirección de Aguas como la sociedad pública Ihobe en realizar un plan de movilidad de los trabajadores y trabajadoras del parque de Miñano. Lo cual no sólo va a servir para aquellas personas que trabajan en la Agencia Vasca del Agua, sino que puede ser una oportunidad para todos los trabajadores y trabajadoras del parque de Zamudio.



Y, desde luego, el precio del agua será el mismo. El precio del agua será el resultante de las tarifas, que usted sabe que hasta ahora las fijan los propios consorcios y mancomunidades. Son ellos los que tarifican. El cambio que habrá en el precio del agua estará relacionado con el canon del agua, que, como se ha explicado ya sobradamente, en esta primera fase de aplicación queda exento, queda excluido en esta primera fase... En tanto en cuanto el consumo sea de 120 litros, estarán fuera de este canon del agua.

Pero la tarifa no va a cambiar, nosotros no la vamos a cambiar. Y cualquier cambio que existiera en un futuro sobre las tarifas espero que sólo tenga un objetivo: que todos los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad Autónoma del País Vasco paguemos el mismo precio por aquello que se entiende que es el derecho que los ciudadanos tenemos al consumo del agua. Es decir, de esos que están fijados como 130 litros en la Ley Vasca del Agua espero y confío en que a largo plazo el precio será exactamente el mismo.

E indudablemente, como señala la directiva europea, en la tarifa del agua deben ser incorporados todos los costes del agua; lo tienen que estar y de hecho están. Y eso es lo que queremos hacer. Nosotros no fijamos ningún precio, y la agencia vasca no va a fijar ningún precio. Lo fijarán los organismos competentes.

Y, señora Martínez, usted asevera que todo esto es ilegal. Y yo, acompañada de todos los servicios jurídicos del Gobierno y de la Cámara, entiendo que esto es perfectamente legal. Por lo tanto, el día que el Tribunal Constitucional se pronuncie, se pronuncie en un sentido o en otro, esta administración acatará la sentencia. Y espero que, al igual que esta administración, usted también, porque, como se ha erigido ya en juez del Constitucional por unos minutos, diciendo lo que es legal o ilegal... Nosotros entendemos que esto es legal, y además lo entendemos acompañados de todos los servicios jurídicos del Gobierno y del Parlamento. Y acataremos cualquier decisión del tribunal, sea esta cual sea.

Y, por lo tanto, entendemos que no hay doble imposición, y por eso aprobamos la Ley Vasca del Agua con el concepto del canon incorporado.

Y respecto a que usurpamos las competencias de diputaciones forales, pues, mire, no. Lo que hacemos es en primer lugar reconocer las competencias de las diputaciones forales. Reconocer, porque además se incorporan a la Agencia Vasca del Agua los convenios que realizamos desde muchos años atrás, desde el año 94... La transferencia del agua fue el año 94, no el 88, señora Martínez. En el 94, la transferencia del agua se materializó en el año 94. Pero, bueno, lo que hemos venido haciendo desde entonces, que es trabajar conjuntamente con las instituciones forales para abordar los planes de abastecimiento y saneamiento, y hacerlos todos de común acuerdo. Y este es también el acuerdo que tienen las diputaciones forales en estos momentos.

Comparten con el Gobierno Vasco que la Agencia Vasca del Agua es una estructura necesaria e importante y que moderniza la gestión del agua. Y la moderniza además con la participación de las diputaciones forales. Y la moderniza con la complicidad de las diputaciones forales, porque además todos somos conscientes de que una... usted le llama *centralización*, yo le llamo una gestión cooperativa y coordinada, aunque, como usted bien sabe, yo sí soy de las que creen que las políticas deben tener un liderazgo en este país, y este liderazgo, en mi concepción, es del Gobierno Vasco. Y esto es lo que hace la Agencia Vasca del Agua y esto es lo que reconocen las diputaciones forales participando directamente en la gestión de la Agencia Vasca del Agua.

No me cabe ninguna duda de que todas las instituciones entendemos además que eso supone una optimización de recursos, supone una mejor y más eficaz administración del agua, y supone además recorrer un camino conjunto para que en el año 2015, cuando menos a 31 de diciembre del 2015, hayamos conseguido que las masas de agua subterráneas y las superficiales tengan esa calidad ecológica que no sólo nos exige la Unión Europea: que yo creo que nos exigen los ciudadanos, y sobre todo nos lo está exigiendo el sistema acuático, sobre todo nos lo están exigiendo los ríos. Y eso es lo que vamos a hacer, lo que hemos hecho y lo que seguiremos haciendo.



E indudablemente es mi obligación. Y, además de ser mi obligación (yo tengo muchísimo respeto a este Parlamento), señora Rojo, le agradezco sus palabras de agradecimiento, pero sinceramente que poder contarles a ustedes, que en definitiva son quien nos controlan, los pasos que estamos dando... Los procesos no son sencillos, los procesos son muy complejos, está siendo muy complejo crear la Agencia Vasca del Agua, pero me consta, y además personalmente por usted, me consta que también para usted esta es una preocupación.

Ha subrayado usted que va a hacer un seguimiento... *zorrotza*, supongo, un seguimiento adecuado, un seguimiento adecuado de esta agencia, y además de todas las políticas que desarrolle. No me espero otra cosa, y además creo que eso nos ayuda a todos a construir una gestión pública más participativa y más consensuada, ¿no?

Eta, azkenik, mila esker bai Altzelai andereari, bai EAJko ordezkariari zuen laguntzagatik. Beti izan dugu prozesu guzti honetan, eta prozesua ez da erraza izan eta oraindik ere bide luzea behar du. Eta guk zuen laguntza eta zuen animoak behar ditugu. Beraz, guretzako ohore bat da Legebiltzar eta batzorde honetara etortzea eta ezagutaraztea zer pauso, zer bide jorratzen ari garen, zuek agindutako Uraren Agentzia egia bihurtu dadin eman ditugun pauso guztiak. Beraz, mila esker zuen laguntzagatik.

La **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora consejera.

Quizá algún grupo quiere intervenir en su segundo turno... Por Eusko Alkartasuna, señora Altzelai, tiene la palabra.

La Sra. **ALTZELAI ULIONDO**: Bai, batzordeburu anderea. Zure baimenarekin, bigarren txanda hau erabiliko dut lehenengo txandan esan diren hainbat gauzaren aurrean gure jarrera ere azaltzeko. Ez naiz eztabaidan sartuko, baina lehenengo txandan gainontzeko taldeek esandako gauza batzuen aurrean bai gure taldearen jarrera garbi utzi nahi nukeela.

Eta, hasteko, esango dut Eusko Alkartasunak uraren kudeaketa publikoa defendatzen duela. Eusko Alkartasunarentzat ura erabilera publikoko baliabide bat den heinean, bere kudeaketa inoiz ere ez da pribatizatuko; Eusko Alkartasunak ez du ura pribatizatuko eta ez du uraren pribatizaziorik inoiz babestuko. Beraz, nire taldearen printzipioa hori izanik, guk sailburuak azaldutako Uraren Agentzia defendatzen dugu eta berak azaldutako terminoetan defendatzen dugu Uraren Agentzia.

Zuzenbide pribatuko erakunde publikoa da agentzia. Agian izenak hainbat mamu sortzen ditu, agian izenean dago arazoa, baina argitu behar da enpresa-zuzenbideko erakunde publiko bat dela agentzia; uraren kudeaketa publikoa bermatzeko sortzen den erakunde bat da, hain zuzen ere. Beraz, guk, hori horrela den heinean, bere sorrera defendatzen dugu, legean arautu zen garaian defendatu genuen bezala.

Eta, amaitzeko, esan nahi dut guk ere agentziaren sorreran jasotzen diren agentziaren estruktura eta funtzionatzeko moduak ere babesten ditugula, eta, nola ez, agentziako lehendakariak daukan kalitateko botoa ere. Hori ere aipatu da hemen, eta, organo kolegiatu bat den heinean, guk uste dugu bere lehendakariak kalitateko botoa izan behar duela, horrela dutelako gainontzeko organo kolegiatuek ere, Eusko Jaurlaritzaren barruan dauden erakundeek; baina beste gobernu batzuen menpe dauden organoek ere horrela dutelako. Eta adibideak ugariak dira. Adibidez, Konstituzio Auzitegia; bere presidentea badakigu zer alderditakoa den eta badakigu horrek ere kalitateko botoa erabiltzen duela.

Besterik gabe, mila esker.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señora Altzelai.



El señor Martínez tiene la palabra.

El Sr. **MARTÍNEZ ONA**: Eskerrik asko.

Bueno, señora consejera, no sé si mi grupo tiene fantasmas o no los tiene; lo que sí le voy a decir son datos concretos. Y el Gobierno del que usted forma parte (el Gobierno del PNV, de EA y de Ezker Batua), este Gobierno tiene 82 empresas públicas, 82 empresas públicas de Derecho privado. Y el marco del Derecho privado les da todas las facilidades para subcontratar, para ir creando otra especie de empresas paralelas y redes de empresas, y de alguna forma lo que se va diluyendo a través de estas empresas es la participación pública. Eso es lo que le tenemos que decir.

¿Por qué este Gobierno ha creado 82 empresas públicas o parapúblicas? O sea, entre institutos, agencias, fundaciones, Visesa, Neiker, Azti..., esa es la organización de la gestión de este Gobierno. Y nosotros no es que veamos fantasmas: vemos hechos. Y esa estructura de gestión de alguna forma impide o desvirtúa lo que sería una gestión pública. Ni más, ni menos. Eso es lo que le queremos decir. Y no son fantasmas.

Claro, usted me dice la ley vasca, pero yo le estaba hablando de agencia vasca. Y la agencia vasca es un ente público de Derecho privado, y eso no me lo podrá negar. Y lo que supone eso tampoco me lo podrá negar.

Besterik ez. Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Martínez.

Señora Martínez, tiene la palabra.

La Sra. **MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, señora presidenta.

Señora consejera, aseveramos que es ilegal, y nosotros tenemos presentado un recurso de inconstitucionalidad. Le he dicho que este partido desde luego siempre ha acatado las sentencias de los tribunales, ¿verdad? Yo no pertenezco a un partido de estos que anima la desobediencia civil y no sé qué cosas. Es decir, que nosotros siempre hemos acatado las sentencias, siempre hemos respetado las decisiones de los tribunales, y a ellas nos sometemos.

Tenemos presentado este recurso, y yo le digo que hay algunas partes de la ley, de la Ley de Aguas, que entendemos que tienen vicio de inconstitucionalidad, que entendemos que el canon es doble imposición, y que hay algunas lagunas que las tenemos todas perfectamente descritas en este recurso.

Miren, si realmente lo que les hubiera movido a ustedes fuera la optimización de los recursos, la mejora de la calidad del agua, pues, se habría trabajado efectivamente desde hace trece años, desde el año 94, en que se produce ese traspaso de las funciones en materia de agua del Estado al Gobierno Vasco, no para que se las quede, sino porque, de conformidad con la LTH... Que a ustedes les gustará nada, creo, en Eusko Alkartasuna, pero no deja de ser una especie..., no deja de ser una especie de constitución para dentro de nuestra Comunidad Autónoma, y la LTH establecía que estas materias tenían que ser competencia de las diputaciones forales, de los territorios históricos.

Ustedes han tenido retenidas esas funciones, nunca han estado dispuestos a transferirlas, y ahora se han inventado, pues, bueno, esta excusa para, mediante esta Ley de Aguas, modificar la LTH (no entraré en cuál ha sido el procedimiento, que entendemos que tampoco ha sido el ajustado)



y quedarse con todas las competencias. Porque yo le agradezco la sinceridad, señora consejera: lo único que les ha movido a ustedes es poder tener el liderazgo y tener el mando.

Y cuando se habla de que las diputaciones forales van a participar... Bueno, las diputaciones forales van a participar en un órgano en el que, como les he dicho, entre las tres juntas tienen menor, mucho menos..., no tienen ningún poder de decisión frente al que tiene el Gobierno Vasco por sí solo. Porque el Gobierno Vasco tiene voto de calidad. Y se decía antes por parte de la señora Altzelai que, bueno, que el voto de calidad es algo que se establece en todos los órganos colegiados. Claro, también se podía haber establecido que la presidencia de ese Consejo de Administración fuera rotatoria entre las diputaciones y el Gobierno, ¿verdad?, pero eso no se quiso establecer.

Porque, como ha dicho la señora consejera, lo que estaba en la base de todo esto era que todo pasara por el Gobierno Vasco, que todo el poder de decisión lo tuviera el Gobierno y nada las diputaciones forales. Porque ese es el concepto que ustedes tienen de colaboración entre las instituciones: apartar a cualquier administración para quedarse ustedes solos.

Lo mismo han hecho con los ayuntamientos. Porque, bueno, las manifestaciones acerca del canon o de otras cuestiones que están incluidas en esta Ley de Aguas, y lógicamente ahora en el desarrollo normativo de la misma, también fueron en su día puestas en cuestión por Eudel o por los ayuntamientos, por las entidades suministradores... Es decir, que no ha sido sólo el Grupo Popular el que ha puesto esto en cuestión.

Sí que me gustaría preguntarle a la señora consejera acerca del presupuesto de ingresos. La Agencia Vasca del Agua, según los datos que ustedes han trasladado al Parlamento, va a tener o prevé tener unos ingresos de siete millones y medio de euros a lo largo del año 2008. Queremos saber si estos siete millones y medio de euros..., bueno, pues, en qué porcentaje piensan ustedes o cómo piensan ustedes recaudarlos; si han tenido en cuenta bonificaciones o no, o qué porcentaje de bonificaciones, y qué parte correspondería al sector agropecuario o qué parte al sector industrial.

Y luego también se hablaba de la conciliación de la vida familiar y laboral y del parque de Miñano. Nos ha dicho la señora consejera que parece que tiene un restaurante... Quisiéramos saber, para conciliar la vida familiar y laboral, si estaban ustedes planteándose también dotar a este parque de una guardería para que efectivamente pueda haber una real conciliación entre la vida familiar y la laboral de los trabajadores.

Gracias.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señora Martínez.

Señora Rojo... no hace uso de la palabra. Señor Arieta-Araunabeña, tiene la palabra.

El Sr. **ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL**: Labur-labur. Bakarrik, gure postura finkatzeko.

Euzko Abertzaleen postura da uraren kudeaketa publikoaren aldekoak garela, duda barik. Eta, beste gauza bat esateko, guk ez daukagu batere dudarik Eusko Jaurlaritzak horrela egiten duela.

Besterik ez.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señor Arieta-Araunabeña.

Y para finalizar esta comparecencia tiene la palabra la señora consejera.



La **CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** (Larrañaga Galdos): Martínez jauna, ni ez naiz lehendakariordea. Ziur naiz, hurrengo batean lehendakariordeari zuzentzen baldin badiozu holako galdera, berak erantzun orokorragoa eman diezazukeela.

Nik esan diezazukedana da Uraren Agentzia, berriz esaten dizut, publikoa dela, kudeaketa publikoa izango dela. Ez dago argumenturik zuek hori ulertzeko. Eta lehen esan dizudanean Uraren Legea eta Uraren Agentzia... Uraren Agentzia Uraren Legean kokatzen da. Beraz, esaten dudana da Uraren Agentziak bete behar dituen betebeharrak printzipioetan oinarritzen direla; dituen xedeak, helburuak, horiek denak Uraren Legean txertatzen dira, hor aurreikusten dira. Beraz, horiek lege dira; horiek bete egin behar dira, besterik ez. Eta, ondo dakizun bezala, Legebiltzar honek denen kontrola izango du.

Eta hori da. Esan nahi dut kudeaketa publikoa dela, Eusko Alkartasunako eta Euzko Alderdi Jeltzaleko ordezkariak garbi eta garden azaldu duten bezala. Publikoa da, publikoa izango da, eta guk, hemen gauden bi alderdiok behintzat, Gobernuia bultzatzen dugun bi alderdiok, kudeaketa publikoaren alde egiten dugu eta egingo dugu, eta horrela jarraituko dugu.

Y respecto al tema de la inconstitucionalidad, señora Martínez, yo creo que ahora lo ha expresado usted muy bien. Es decir, ustedes entienden que tiene visos de inconstitucionalidad, y recurren al Constitucional. Cuestión que no ha dicho anteriormente, sino que ha decretado ya lo que era o no era. Por tanto, comparto con usted: cualquier ciudadano o ciudadana, cualquier grupo puede acudir al Constitucional en cuanto entienda que determinada disposición legislativa presenta visos o vicios de constitucionalidad. Hasta ahí todos totalmente de acuerdo.

Y la LTH le informo que es una ley ordinaria. Bueno, señora Martínez, la LTH es una ley ordinaria aprobada por este Parlamento. Toda ley ordinaria puede ser modificada por otra ley ordinaria posterior. Y esto es lo que ha hecho la Ley del Agua. Esto es lo que ha hecho. Es decir, en su disposición *equis* modifica la LTH en este, este y este apartado. Y esto es lo que hace. Aquí no... no tiene más valor, que esta es una ley ordinaria que puede ser perfectamente modificada. Y no me cabe duda de que en determinado momento seguirá siendo modificada por otras normativas, sin quitarle a nadie nada, simplemente compartiendo determinadas cosas de una manera diferente, que es lo único.

Y lo de "mando y ordeno"... , este sería su estilo. Este será su estilo, no el mío. Es decir, esta ley lo único que hace es crear la Agencia Vasca del Agua con un consejo de administración donde toman parte los diputados y diputadas forales, al igual que... tres del Gobierno y tres de las instituciones forales. Y lo hace participando y cooperando.

No entro en lo del mando y estas cosas. No es de "orden y mando". Es mutua cooperación, respeto institucional, y un trabajo compartido entre administraciones plenamente conscientes de que el recurso agua es un recurso escaso, que el ecosistema de los ríos es un ecosistema frágil, y que por lo tanto nuestro único objetivo es recuperar ese ecosistema para obtener los objetivos de calidad que estos ríos se merecen, no los que tienen ahora, y hacer eso de una forma eficaz, de una forma abierta, de una forma transparente. Y hasta ahí.

Y, por lo tanto, esto es lo que hay. Aquí no hay "orden y mando". Lo que hay es mucha colaboración, mucha cooperación. Pero, le reitero, la LTH es una ley ordinaria, perfectamente modificable por otra ley ordinaria, como es la Ley de Aguas. Y nada más. *(Murmullos)*

¡Ah! Perdón. Respecto al ingreso... Perdón, perdón. No, es que esto lo tenía preparado ya aquí el director de Aguas, Tomás, que lo que ha hecho es un análisis de toda la memoria económica que presentamos en la Ley de Aguas, y los ajustes en colaboración con la Dirección de Tributario del Gobierno Vasco, reiterando que son las previsiones de ingresos. Señor Epalza, con su permiso...

La **PRESIDENTA**: Sí, claro.



El **DIRECTOR DE AGUAS** (Epalza Solano): Mila esker.

Bueno, voy a detallar las previsiones de ingreso que tenemos en los distintos conceptos. Insisto en que son previsiones, y como tales se podrán ajustar luego a la propia realidad.

Efectivamente –y le doy números gruesos, por así decirlo–, por el canon de vertido, canon de control, canon de vertido, se presuponen unos ingresos de en torno a 486.620,70 euros. Por el canon de ocupación, en torno a 9.938,80. Es decir, estas son previsiones que se hacen en función de los ingresos que ha habido en los ejercicios anteriores.

Total cánones, y estamos hablando de los datos que nos han servido (que son de 2006, 2005-2006), 560.013.

También son ingresos, qué duda cabe, los relativos a las sanciones que se imponen. Y efectivamente en las cuencas intracomunitarias son de 33.952, en las restantes de 132.003 euros; lo que lleva a un total de sanciones de 165.955.

Asimismo las tasas de dirección de obras... (toda certificación, y cuando la Administración ejerce su labor de dirección de obras efectivamente realiza una cobranza de tasas), que rondan los 803.665 euros.

Si a esto le aplicamos efectivamente los intereses..., en fin, vendrían a resultar de añadido 6.376 euros.

Estos serían los ingresos, estos serían los ingresos atípicos..., bueno, fijados, prefijados en las propias normas. Ciertamente es que son previsiones, insisto, son previsiones, con lo cual podrán variar al alza o podrán suponer una merma de estos ingresos.

En lo relativo a las previsiones de cobranza del canon, efectivamente también hemos hecho una serie de previsiones. Y estas previsiones son derivadas de las certificaciones que las entidades de gestión nos han enviado respecto al consumo de agua que se realiza, y fundamentalmente al consumo de agua que se realiza por parte del consumo doméstico, en cierta forma.

Simplemente le cito que las previsiones... Bueno, el consumo en el año 2006 (así lo atestigua un escrito de Amvisa), respecto a los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz, es de 116 litros/habitante, 116,63. Si efectivamente nos vamos a las ciudadanas y ciudadanos que habitan en el ámbito gerenciado por el Consorcio de Bilbao-Bizkaia, supone para 2006 efectivamente 114,8 litros/habitante/día. Los datos relativos al Consorcio de Gipuzkoa para 2006 son de 127,53 litros por habitante y día. Y si nos vamos al consumo por habitante/día de las personas que viven en Irun o en Hondarribia, es decir, gestionadas por servicios de Txingudi, pues, se estima en un consumo efectivo de 125,92 litros/habitante/día.

Con estos datos yo creo que tenemos superado el 90 % de los habitantes que viven en este país. Son estos datos los que nos han servido, efectivamente, para realizar luego todas las pronósticos para tener estos datos.

La **PRESIDENTA**: Gracias.

La Sra. **MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**: Señora presidenta... Quiero decir que los datos que nos acaba de aportar el señor Epalza...

La **PRESIDENTA**: Sí, pero...



La Sra. **MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**: No, es que creo que no me han contestado, porque hasta siete millones y medio... Yo aquí solamente tengo 800.000 de recaudación.

La **PRESIDENTA**: Bien, vale.

La Sra. **MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**: Gracias.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señora Martínez. Tiene...

La **VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS** (Oregi Bastarrika): Solamente por completar un poco el desglose de datos de..., de dónde viene esa transitoriedad.

En cuanto a la exención de los 130 litros, creo que ha quedado suficientemente demostrado con lo que ha comentado Tomás.

El canon nuevo es un canon en el que evidentemente tenemos que hacer una prospección. Ya en la propia memoria de la ley se hizo una estimación..., la memoria económica de la ley tenía una estimación de cuánto se iba a ingresar por ese canon, que viene a coincidir básicamente con lo que ahora estamos planteando, lo que pasa que actualizado a día de hoy. Y en aquel momento hablábamos también de los usuarios domésticos, porque todavía, cuando se hizo la memoria, no se había incorporado la deducción que luego se incorporó, como ustedes saben, en la tramitación parlamentaria, en el debate parlamentario.

Entonces, ateniéndome un poco a aquellos datos, les diré que los usuarios industriales veían incrementar su factura por la cuestión del agua en 6,7 millones de euros; prácticamente, con la actualización que tenemos que hacer, prácticamente 7 millones de euros. Y los usos agropecuarios verían incrementada la factura, en el global de todos los usos agropecuarios, incluidos ganaderos y agrícolas, prácticamente en 500.000 euros, en la suma de todos los usos que están ahí.

También, por completar esa información, diré que los consumos que ahora mismo tenemos establecidos en la Comunidad Autónoma, y por dar un orden de magnitud en hectómetros cúbicos, pues, si el doméstico supone 255 hectómetros cúbicos al año, el agrícola supone 36, el ganadero 7, el industrial 91, y el hidroeléctrico 6.300. Como ustedes bien saben, el hidroeléctrico quedó exento también en la última redacción de la ley.

Y, por sectores industriales, pues, esos 91 hectómetros cúbicos al año se dividen, por sectores industriales –cosa que también nosotros hemos tenido en cuenta para hacer nuestras tablas y para establecer los diferentes ratios–, y, bueno, pues, alimentación son 2 hectómetros cúbicos, textil 1,99, madera 0,02..., y, por ir a los más representativos, pues, el papel son 29 hectómetros cúbicos, o la metalurgia son 13 hectómetros cúbicos, contra maquinaria, que pueden ser 0,90, o vehículos y transportes, que pueden ser 0,10.

En fin, nosotros tenemos todos estos datos. Todo esto se acompañó en la memoria económica de la ley, y, bueno, pues, a ella me remito.

La **PRESIDENTA**: Gracias, señora viceconsejera.

Damos por concluido, por lo tanto, el segundo punto del orden del día.

En el tercero, "Ruegos y preguntas". *(Pausa)*



Si no hay nada más, se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta y nueve minutos.

